

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 22 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Iglesias Sánchez, contra la empresa “Fateva Inversiones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Finca registral número 31.482 de la sección undécima.—Vivienda, situada en planta tercera y cuarta, comunicadas interiormente, de tipo N, con una superficie total construida de 122,57 metros cuadrados.

Cargas: Afecciones fiscales, y una hipoteca a favor de “Caja de Ahorros de Galicia”, por la que responde la finca de este número de 192.000 euros de principal, y accesorias correspondientes.

Finca registral número 31.504, de la sección undécima.—Plaza de Garaje, situada en planta sótano, con una superficie total construida de 29,06 metros cuadrados.

Cargas: afecciones fiscales, y una hipoteca a favor de “Caja de Ahorros de Galicia”, por la que responde la finca de este número de 7.500 euros de principal, y accesorias correspondientes.

Finca registral número 31.550, de la sección undécima.—Trastero, situada en planta de cubierta del edificio, con una superficie total construida de 3,64 metros cuadrados.

Cargas: afecciones fiscales, y una hipoteca a favor de “Caja de Ahorros de Galicia”, por la que responde la finca de este número de 500 euros de principal, y accesorias correspondientes.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente decreto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Advirtiéndose a las partes de que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este decreto lo acuerdo y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia, o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fateva Inversiones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.332/12)